

- Fecha de celebración: Del 7 al 10 de noviembre de 2005.
- Lugar: Sección de Personal. Avda. Gómez Laguna, 25. Planta 10.
- Nº de horas: 12
- Horario: De 17 a 20 h.
- Programa:
- Introducción.
- Configuración de estructura.
- Consultas (básicas y avanzadas)
- Mantenimiento.
- Administración.
- Informes.
- Coordina: Alberto García Herrero.

—Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

—El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

—Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional - a efectos de notificaciones-, así como su firma).

—Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

—Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 7 de octubre de 2005.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciadas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, a 16 de agosto de 2005

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE MARIA HERNANDEZ DE LA
TORRE Y GARCIA**

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE

2245 *RESOLUCION de 24 de agosto de 2005, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se aprueba la denominación específica «Parque Europa» para el Colegio de Educación Infantil y Primaria de la localidad de Utebo (Zaragoza), ubicado en la calle Tenerife, s/n.*

Cumplidos los trámites establecidos en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de la Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996 de 26 de enero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio

reguladora del Derecho a la Educación, y demás preceptos legales vigentes que son de aplicación en esta materia.

Efectuado el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanzas no universitarias por el Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, y en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 12 del Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, modificado por Decreto 151/2004, de 8 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, la Directora General de Administración Educativa,

RESUELVE

Aprobar la denominación específica «Parque Europa» para el Colegio de Educación Infantil y Primaria ubicado en la calle Tenerife s/n de la localidad de Utebo (Zaragoza) y código de centro 50017451.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción establecida por la Ley 4/1999, y de los artículos 16 y 58 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, en su redacción actual.

Zaragoza, a 24 de agosto de 2005.

**La Directora General de Administración
Educativa,
M^a VICTORIA BROTO
COSCULLUELA**

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

2246

RESOLUCION de 24 de agosto de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el Proyecto de ampliación de fábrica de piensos para la S.A.T. 2362 Granja Virgen del Rosario en Villarreal de Huerva (Zaragoza).

S.A.T. 2362 Granja Virgen del Rosario ha presentado en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el «proyecto de ampliación de fábrica de piensos para la S.A.T. 2362, Granja Virgen del Rosario, en Villarreal de Huerva (Zaragoza)». Este proyecto está incluido en el ANEXO II (Grupo 9.k) Ampliación de un proyecto de Anexo II (Grupo 2,b) ejecutado que (1ª) produce un incremento significativo de las emisiones a la atmósfera] de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, por lo que de conformidad con lo regulado en esa normativa, la actuación es objeto de una valoración previa a los efectos de determinar si procede tramitar su evaluación de impacto ambiental. Se comunicó un borrador de la Resolución al Ayuntamiento de Villarreal de Huerva, el cual no ha manifestado objeciones al mismo.

Considerando lo establecido en el documento «Proyecto de ampliación de fábrica de piensos para la S.A.T. 2362 Granja Virgen del Rosario en Villarreal de Huerva (Zaragoza)» presentado, de conformidad con los criterios incluidos en el ANEXO III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

—Tipo de proyecto. El promotor se dedica a la producción de huevos de gallinas ponedoras, a las que alimenta con el pienso producido en una fábrica de su propiedad, en Villarreal de Huerva. La nueva instalación se proyecta anexa a la ya

existente, incluso para su construcción se aprovecharán algunas de las máquinas de la fábrica de piensos existente en la actualidad. Se prevé que la fábrica produzca pienso destinado a ganado vacuno, porcino y avícola, con una capacidad de producción de 40 Toneladas/hora, 15-18 Toneladas/hora y 45 Toneladas/hora respectivamente. Se estima la producción anual en 21.900 Toneladas. La materia prima a utilizar estará compuesta fundamentalmente por maíz, cebada, soja, carbonatos, fosfatos y aceite crudo de soja. El proceso productivo consiste en la transformación en harinas de los productos que integran el pienso, su mezcla y su expedición a granel. Dicho proceso se compone de las siguientes fases: recepción y control de granos, almacenaje en silos, dosificación, premezcla, molido, mezcla, adición de grasas y expedición a granel. El consumo anual de energía es 340.000 kwh. El abastecimiento de agua se realiza desde la red pública y las aguas residuales se vierten a la red de alcantarillado. El tamaño del proyecto es pequeño en cuanto a superficie afectada, la utilización de recursos naturales es escasa, la tipología de residuos generados no ocasiona mayores incidencias ambientales que la adecuada gestión de los mismos, no obstante se puede considerar cierta afección del proyecto sobre el medio, debido a las emisiones de contaminantes a la atmósfera derivados de los diferentes procesos de producción, como la molienda, enfriamiento, maceración, etc.

—Ubicación. La futura fábrica de piensos compuestos se ubicará en terreno rústico del término municipal de Villarreal de Huerva, provincia de Zaragoza, en la parcela catastral 37 del polígono nº 10.

En el entorno donde se situará esta actuación, los terrenos son principalmente agrícolas y no están propuestos como Lugar de Interés Comunitario (L.I.C.), en aplicación de la Directiva 92/43/CEE. No hay humedales del convenio RAMSAR, no existen Montes de Utilidad Pública, no hay espacios declarados como Zonas de Especial Protección para las Aves (Directiva 79/409/CEE), tampoco está en el ámbito de aplicación de algún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, ni pertenecen a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón). No se afecta a ninguna Vía Pecuaria, ni al ámbito de Planes de Acción aprobados de especies de fauna o flora catalogadas.

—Potenciales Impactos. Considerando el tamaño del proyecto y su ubicación en una zona con vocación agroganadera, y la instalación de la nueva fábrica anexa a las instalaciones ya existentes, que incluso aprovecha maquinaria de la antigua fábrica, así como la adopción de adecuadas y concretas medidas correctoras y protectoras y el carácter de los impactos cuya extensión no resulta excesiva, la magnitud y complejidad no es alta y la posible reversibilidad, se puede concluir que la valoración global del potencial impacto es compatible si se cumplen durante la construcción y funcionamiento las medidas preventivas y correctoras indicadas en la documentación presentada.

Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada y los criterios establecidos en el ANEXO III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, se resuelve no someter el proyecto «Proyecto de ampliación de fábrica de piensos para la SAT 2362 Granja Virgen del Rosario sita en Villarreal de Huerva (Zaragoza)», al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, por no observarse en el mismo los criterios de selección previa establecidos en el Anexo III de la mencionada normativa. No obstante, la Fábrica con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener la autorización ambiental integrada por estar incluido entre las categorías de actividades e instalaciones contempladas el Anejo I de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

De acuerdo con las competencias atribuidas al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en la Ley 23/2003, de 23 de diciembre y para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 1.2 del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, la presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 24 de agosto de 2005.

**El Director del Instituto Aragonés de
Gestión Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

2247

RESOLUCION de 24 de agosto de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para el Proyecto Básico de Cebadero Porcino Existente para una capacidad de 2.088 plazas, en el término municipal de Boquiñeni (Zaragoza) y promovido por D. Miguel Angel Rubio Sanjuán.

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para la concesión de la Autorización Ambiental Integrada, a solicitud de D. Miguel Angel Rubio Sanjuán:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Con fecha 12 de Noviembre de 2004 tiene entrada la solicitud de Autorización Ambiental Integrada promovido por D. Miguel Angel Rubio Sanjuán, para el Proyecto Básico de Cebadero Porcino para una capacidad de 2.088 plazas T.M. de Boquiñeni (Zaragoza).

Segundo.—La disposición transitoria primera de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, regula que aquellas explotaciones existentes que soliciten la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada antes del 1 de enero de 2007, podrán seguir en funcionamiento hasta que se produzca la resolución por la que se le otorgue la citada autorización, siempre que cumplan todos los requisitos de carácter ambiental exigidos por la normativa sectorial aplicable

Tercero.—Durante la tramitación de este expediente se realizó el periodo de información pública preceptivo para este procedimiento, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» Nº 19 de 11 de Febrero de 2005, y con fecha 31 de Enero de 2005 se notificó al Ayuntamiento de Boquiñeni. Transcurrido el plazo reglamentario, no se ha registrado alegación alguna.

Cuarto.—Se solicitó informe a la Dirección General de Alimentación del Departamento de Agricultura la cual lo emitió en sentido favorable con fecha 25 de Febrero de 2005, a través de la Sección de Producción y Sanidad Animal del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación. Con fecha 23 de marzo de 2005 se solicita informe al Ayuntamiento de Boquiñeni, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 16/2002, indicando que los informes obrantes en el expediente para la obtención de la Licencia de Actividad son favorables. Transcurrido el plazo reglamentario no se ha recibido contestación alguna. Con fecha 23 de Junio de 2005, se ha notificado al promotor el trámite de audiencia. A su vez notificado el borrador de la presente Resolución al Ayuntamiento de Boquiñeni, no se ha manifestado en contra de las condiciones impuestas.

Quinto.—A la vista del expediente y de los antecedentes expuestos, la instalación ganadera objeto de la presente resolución, tiene las siguientes características:

1.—El emplazamiento se localiza en suelo no urbanizable y no existen LICs ni ZEPAS en el mismo ni en sus proximidades, ni se encuentra en el ámbito de aplicación de algún Plan